

UNAQ
Oficina de Partes
13 MAYO 2015
RECIBIDO
HORA: 12:33h

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Oficio No. CEMER/467/2015
Santiago de Querétaro, Qro., 04 de mayo de 2015

Lic. Víctor Manuel Meza Balandra
Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Aeronáutica en Querétaro
PRESENTE

En atención a su similar identificado con el número SAF/UNAQ/103/2015, mediante el cual remite el *proyecto de Decreto que modifica, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Universidad Aeronáutica en Querétaro*, a efecto de someterlo a consideración de este organismo con la finalidad de que se determine la sujeción o no de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), en ese sentido informo la determinación siguiente:

Para la procedencia de la aplicación de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), es necesario que el ordenamiento que se analiza establezca costos de cumplimiento para los gobernados, mismos que pueden traducirse en afectación a los particulares cuando se crean nuevas obligaciones o se hacen más estrictas las existentes, se crean o modifican trámites en su perjuicio o bien se les reducen o restringen derechos o prestaciones, en ese sentido esta Comisión procedió al análisis del proyecto de Decreto, que fue remitido, mismo que contempla las siguientes modificaciones:

- Artículo 8, se adiciona una fracción relativa a las facultades del Rector.
- Artículo 10, se modifica la denominación de las unidades administrativas donde la Dirección Académica y la Dirección de Administración y Finanzas se convierten en Secretarías y se conserva la Dirección de Planeación y Vinculación
- Artículo 13, se modifica únicamente la denominación de Dirección por Secretaría
- Artículo 14, se traslada el contenido del artículo 15, cambiando la denominación de Dirección de Administración y Finanzas por la de Secretaría y derogando la fracción IV, relativa a la facultad de *coordinar la integración y mantenimiento de los sistemas de información de la UNAQ*; ya que se agregó esta facultad a las del Rector, enunciadas en el artículo 8 del referido reglamento
- Artículo 15, se traslada el contenido del artículo 14, conservando la denominación de Dirección de Planeación y Vinculación, agregando en el contenido de este numeral otra facultad que corresponde a la fracción XIII *Las demás que le asigne el Rector y las que se establezcan en otros reglamentos de la UNAQ*.

Luego de analizar cada apartado, se considera que el proyecto para modificar, reformar y adicionar disposiciones del reglamento atiende eminentemente a las facultades otorgadas a las áreas que integran la Universidad Aeronáutica en Querétaro, por lo que su contenido normativo no implica costos de cumplimiento para los gobernados, en este sentido esta Comisión determina que al actualizarse la atribución prevista en el artículo 51 fracción III,

de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, **eximo de la obligación de formular y presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)**, a la Universidad Aeronáutica en Querétaro; respecto del *Decreto que modifica, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Universidad Aeronáutica en Querétaro*

En atención a lo anterior, sirva este medio para remitir el decreto foliado y rubricado por este órgano regulatorio, para los efectos a que haya lugar

Sin otro particular, le envío cordiales saludos

ATENTAMENTE



M. en A. P. María de los Angeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro